



Ajuntament del Campello

ACTA 16/2003

SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 17-07-2003

En la Sala Ramon Llull de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las veinte horas del día diecisiete de julio de dos mil tres, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidenta :

- D^a Marita Carratalá Aracil (grupo socialista)

Grupo Socialista :

- D. Fco. Javier Miralles Guillén
- D^a Francisca Ramos Giner
- D. Francisco Lidón Pomares
- D. Francisco Coloma Valero
- D^a Eva María Llinares Giner
- D. Juan Carlos Giner Linares

BN :

- D. Vicente Rubio Vaello
- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

Entesa :

- D. Francisco Moyano Baeza



Ajuntament del Campello

PP :

- D. Juan Ramón Varó Devesa
- D^a Trinidad Martínez Sanz
- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
- D. Juan Lorenzo Giner
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. Francisco Sánchez Agulló
- D. Rafael Juan Esplá

Interventor Acctal. :

- D. Javier Carretero González

Secretario Acctal.:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

1.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN. Expte. 121-5/2001. Correcciones de detalles en el expediente de Modificación Puntual de la Unidad "Gallo Rojo".

2.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN. Expte. 121-43/2001. Modificación del Estudio de Detalle "Monte lanuza II", Polígono UZ4, UZ2 y E2 y UZ1. Aprobación definitiva.

3.- CONTRATACIÓN. Autorización novación subjetiva en el contrato de concesión de una parcela de dominio público para la construcción de un Centro de Atención Gerontológica y su posterior explotación. Expte. 124-164/02.

4.- ECONOMÍA. Asignaciones a los miembros de la Corporación Municipal y grupos políticos municipales.



Ajuntament del Campello

5.- PERSONAL. Convenio singular de cooperación educativa entre el Ayuntamiento de El Campello y la Universidad de Alicante.

6.- PERSONAL. Dar cuenta Resolución Alcaldía sobre miembros de la Corporación en materia de protección social.

7.- ESTADÍSTICA. Mesas electorales.

8.- GOBIERNO INTERIOR. Dar cuenta Resoluciones sobre nombramiento de Presidentes de las Comisiones Informativas.

Del indicado orden se adoptan los acuerdos siguientes :

1.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN. Expte. 121-5/2001. Correcciones de detalles en el expediente de Modificación Puntual de la Unidad “Gallo Rojo”.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Urbanismo, Sr. Rubio Vaello, que dice así:

“VISTO el escrito remitido por el Servicio Territorial de Urbanismo y Ordenación Territorial de Alicante, en el cual se comunica que no procede la remisión del expediente 121-5/2001 para su aprobación definitiva por el Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, hasta que no se complete la diligencia del documento técnico con la fecha de aprobación plenaria.

VENGO EN PROPONER AL PLENO, la adopción del siguiente acuerdo:

ACORDAR la remisión por triplicado ejemplar y debidamente diligenciada de la documentación técnica correspondiente a la Modificación Puntual de la UA/11 “Gallo Rojo” del P.G.O.U. de El Campello.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**



Ajuntament del Campello

2.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN. Expte. 121-43/2001. Modificación del Estudio de Detalle “Monte lanuza II”, Polígono UZ4, UZ2 y E2 y UZ1. Aprobación definitiva.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Urbanismo, Sr. Rubio Vaello, que dice así:

“VISTA la tramitación del expediente de referencia, presentado por GRECAL, S.A., representado por D. LUIS ANTONIO GRECIANO CALVO, consistente en Modificación del PG – Estudio de Detalle (ED) para ajustar la posición de la hilera B a las determinaciones impuestas por IFGV en su escrito de fecha 12 de junio de 2003.

VISTOS los Informes definitivos Técnicos de fecha 26 de junio y Jurídico 27 de junio de 2003 emitidos por los correspondientes Jefes de Servicio.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 53 en relación con el 47 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU);

VENGO EN PROPONER AL PLENO, la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR DEFINITIVAMENTE la MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE (RGE. 9545/2003, de 10.06), para ajustar la edificación de la denominada HILERA B a las determinaciones de IFGV en cuanto organismo titular de la afección impuesta por el sistema del Ferrocarril.

Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle, procede la notificación individual de dicho acuerdo a todos los titulares de derechos afectados por la actuación y la publicación del acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión de las actuaciones a la Consellería de Urbanismo y Ordenación Territorial.

El presente acuerdo será ejecutivo desde la fecha de su publicación.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes.**

3.- CONTRATACIÓN. Autorización novación subjetiva en el contrato de concesión de una parcela de dominio público para la construcción de un Centro de Atención Gerontológica y su posterior explotación. Expte. 124-164/02.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, Sr. Miralles Guillén, que dice así:



Ajuntament del Campello

“Se da cuenta de la solicitud formulada el 20 de mayo de los corrientes con RGE. 8.268 por D. Juan Antonio Alegre Martínez en representación de la Unión Temporal de Empresas formada por OBRASCON, HUARTE LAIN S.A y la ASOCIACION DE SERVICIOS ASER, denominada U.T.E. SACOVA.

En dicho escrito se solicita la cesión del contrato adjudicado a dicha U.T.E. para la construcción y explotación de un Centro de Atención Gerontológica en una parcela municipal, a favor de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se ha constituido entre los socios de la misma y que se subrogará en todos los derechos y obligaciones derivados de dicha adjudicación.

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de noviembre del 2.002 se adjudicó a la Unión Temporal de Empresas, SACOVA (OBRASCON, HUARTE LAIN S.A y la ASOCIACION DE SERVICIOS ASER) un contrato de concesión de dominio público para la construcción y explotación de un centro de Atención Gerontológica por plazo de 50 años desde la formalización del contrato.

SEGUNDO.- La parcela cedida tiene una superficie de 10.000 m², se encuentra situada en la C/ Cocentina s/n del Plan Parcial Poble Nou (Parcela Q) . Inscripción registral : Tomo 1.636, Libro 415, Folio 47, Finca 27.277.

TERCERO.- La participación de cada integrante de la Unión Temporal de Empresas SACOVA era la siguiente:

- OBRASCON, HUARTE LAIN S.A.....70 %.
- ASOCIACION DE SERVICIOS ASER.....30 %

CUARTO.- La Unión Temporal expone que se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada SACOVA CENTROS RESIDENCIALES S.L. por las mismas personas integrantes de la UTE SACOVA, con el fin de ejecutar el contrato que tiene adjudicado a través de una entidad con personalidad jurídica propia superando por tanto los inconvenientes derivados del empleo de la actual Unión Temporal.

QUINTO.- Aporta Resolución de 11 de noviembre del 2.002 de la Conselleria de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana que autoriza la novación subjetiva del contrato adjudicado a la UTE SACOVA para la creación de plazas residencias para personas mayores en la Comunidad Valenciana, permitiendo la continuación del contrato en la Sociedad Limitada que se constituya.



Ajuntament del Campello

SEXTO.- La mercantil resultante de la transformación está compuesta por los mismos socios (OBRASCON HUARTE LAIN S.A y ASOCACION DE SERVICIOS ASER) y en la misma proporción de capital social que la U.T.E. SACOVA :

- OBRASCON HUARTE LAIN S.A.....70 %.
- ASOCIACION DE SERVICIOS ASER30 %.

SEPTIMO.- La transformación solicitada no afecta a la solvencia económica , financiera, técnica o profesional , puesto que los componentes de las misma serán los mismos que los de la U.T.E SACOVA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1º.- El art 114 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D.Leg 2/2000) contiene la regulación de la cesión de contratos, en donde se permite que los derechos y obligaciones dimanantes de un contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos.

2º.- El art 112 del mismo texto legal, en su apartado 6 º, establece que en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la misma, continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogado en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que la entidad resultante o beneficiaria mantenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación.

3º.- El supuesto de esta solicitud sería asimilable a lo dispuesto en el art 112.6 del TRLCAP, no constituyendo una verdadera cesión del contrato, puesto que las entidades que constituyen la Sociedad Limitada son las mismas que las pertenecientes a la U.T.E. SACOVA , disponen de la totalidad del capital y mantienen la misma participación, por lo que nos encontramos ante un supuesto de novación subjetiva de empresas, de forma que la S.L. se subroga en todos los derechos y obligaciones del contratista principal, sin perjuicio de lo que correspondan en materia de garantías.

Por todo lo anterior, **SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

PRIMERO.- Autorizar la novación subjetiva del contrato de concesión adjudicado a la U.T.E. SACOVA formada por OBRASCON HUARTE LAIN S.A y ASOCACION DE SERVICIOS ASER para la construcción y explotación de un Centro Gerontológico en la parcela municipal Q del Plan Parcial Poble Nou. (Finca registral 27.277.), permitiendo la continuación del contrato por la mercantil **SACOVA CENTROS RESIDENCIALES S.L, subrogándose la misma en todos los derechos y obligaciones derivadas de dicha contratación.**



Ajuntament del Campello

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva por importe de 38.557,47 euros a la UTE SACOVA y requerir a mercantil **SACOVA CENTROS RESIDENCIALES S.L para que constituya dicha garantía y por el mismo importe.**

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los interesados.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes.**

4.- ECONOMÍA. Asignaciones a los miembros de la Corporación Municipal y grupos políticos municipales.

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Alcaldesa, que dice así:

“Una vez constituida la Corporación Municipal surgida de las elecciones municipales celebradas el 25 de mayo de 2003, procede establecer su régimen económico en aplicación de lo establecido por la Ley de Bases de Régimen Local, en sus artículos 73 y 75 (según las modificaciones introducidas por la Ley 11/99 –BOE de 22 de abril de 1999-), por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Modificar el régimen económico de la Corporación vigente, en base al siguiente tenor y en virtud de lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, en sus artículos 73 y 75:

1.- Asignación a grupos políticos:

A) Componente fijo : $300 \times 12 = 3.600 \text{ €}$
 $\frac{\quad \times \quad 4 \text{ grupos}}{14.400 \text{ €}}$

B) Componente variable en función del número de concejales de cada grupo político : $90 \times 12 = 1.080 \text{ €}$

RESULTANDO :

PP.-	A) FIJO:	3.600
	B)VARIABLE: $1.080 \times 10 =$	10.800
	TOTAL	14.400 euros/año

PSOE.-	A) FIJO:	3.600
---------------	----------	-------



Ajuntament del Campello

B) VARIABLE: 1.080 X 7= 7.560
TOTAL 11.600 euros/ año

BN.- A) FIJO: 3.600
B)VARIABLE: 1.080 X 3 = 3.240
TOTAL 6.840 euros/ año

L'ENTESA.- A) FIJO: 3.600
B)VARIABLE: 1.080 X 1 = 1.800
TOTAL 4.680 euros/ año

2.- Asignación a Concejales con dedicación exclusiva o parcial:

MARITA CARRATALÁ <i>Alcaldía, ejerciendo directamente las concejalías de Turismo, Congresos y Ferias</i>	D.E.	52.010,00 euros/añual
VICENTE RUBIO. <i>Primer Tte. de Alcalde Urbanismo</i>	D.E.	43.740,00 euros/añual
FRANCISCO MOYANO. <i>Segundo Tte. de Alcalde Medio Ambiente, Playas Sanidad, Agricultura y Pesca</i>	D.E.	43.740,00 euros/añual
FCO. JAVIER MIRALLES. <i>Tercer Tte. de Alcalde Gobierno Interior, Contratación, Informática, Protección Civil y Seguridad Ciudadana</i>	D.E.	43.740,00 euros/añual
ANTONIO CALVO <i>Fiestas y tradiciones, Normalización Lingüística, Deportes y Juventud</i>	D.E.	38.700,00 euros/añual
FRANCISCO COLOMA <i>Hacienda, Patrimonio, Infraestructura Pública y Ocupación vía pública</i>	D.E.	38.700,00 euros/añual
FRANCISCA RAMOS <i>Personal, Educación y Mujer</i>	D.E.	38.700,00 euros/añual
FRANCISCO LÍDON <i>Comercio, Fomento y Empleo, Consumo, Mercado y Venta Ambulante</i>	D.P.	27.000,00 euros/añual
EVA M ^a LLINARES <i>Acción Social, Tercera Edad y Voluntariado</i>	D.P.	27.000,00 euros/añual
JUAN CARLOS GINER <i>Servicios y Mantenimiento, Parques y Jardines, Cementerio</i>	D.P.	27.000,00 euros/añual
MARIO ALBEROLA <i>Cultura y Participación Ciudadana</i>	D.P.	24.000,00 euros/añual
CONCEJAL PP	D.P.	20.040,00 euros/añual
TOTAL		424.370,00 EUROS



Ajuntament del Campello

En virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 5 de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, tras las modificaciones introducidas por la Ley 14/2000 de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se establecen las siguientes precisiones:

La **dedicación mínima necesaria** para la percepción de las retribuciones de los concejales que ostentan **dedicación parcial**, en los términos del artículo 75 de la LBRL, será de 20 h. semanales, en las que ejercerán sus funciones para atender a sus delegaciones específicas, concurrencia a Comisiones de las que formen parte y Plenos Corporativos.

Los concejales que perciban retribuciones de otra Administración Pública, podrán percibir retribuciones por dedicación parcial en el Ayuntamiento de El Campello, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración, y sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. La Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.

3.- Fijación de las cantidades a percibir por asistencias a comisiones para el resto de concejales :

- Por cada asistencia a Comisión o Pleno 90€ .estableciéndose como número máximo de asistencias retribuidas al mes de 5
- Por razones operativas, los concejales que perciban sus remuneraciones en concepto de asistencias a Comisiones, cobrarán mensualmente las cantidades que resulten en caso de que asistieran al número máximo de Comisiones remuneradas, y semestralmente se efectuará en su caso la regulación oportuna.

Así pues, aquellos concejales incluidos en esta modalidad, recibirán la cantidad de 450€ mensuales.

SEGUNDO: El presente acuerdo se aplicará:

- PUNTO UNO. Con efectos del 1 de junio
- PUNTO DOS: Con efectos del 14 de junio salvo:

Marita Carratalá	con efecto 14 de julio
F.Javier Miralles	con efecto 1 de julio
Francisca Ramos	con efecto 1 de agosto



Ajuntament del Campello

- PUNTO TRES: Con efectos del 14 de junio”

Interviene en primer lugar D. Juan Ramón Varó Devesa (PP) para ceder la palabra al concejal de su grupo D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP).

La Sra. Alcaldesa solicita al grupo popular que únicamente intervenga un concejal para la defensa de su postura, pidiendo el Sr. Varó intervenir en caso de alusiones personales.

Toma la palabra **el Sr. Berenguer (PP)** para realizar una comparativa de las retribuciones aprobadas en la pasada legislatura y la propuesta actual. Así indica que las retribuciones del anterior Alcalde eran de 45.697 € y las propuestas para la Sra. Alcaldesa son de 52.010 €, con una subida de 6.312 €, y un incremento porcentual del 13'81%.

Sigue diciendo que las dos dedicaciones exclusivas de la anterior legislatura eran de 26.262 € para un total de 52.524 €, mientras que ahora se proponen seis dedicaciones exclusivas por una suma total de 247.320 €, con una diferencia entre ambos de 194.795 € y un incremento porcentual del 370'86 %.

Por último indica que las cuatro dedicaciones parciales de la anterior legislatura sumaban 58.479 €, mientras que la propuesta actual de las cuatro dedicaciones parciales asciende a 105.000 €, lo que supone una diferencia de 46.520 € y un incremento porcentual del 79'55 %.

Por ello, señala que las retribuciones de la anterior legislatura ascendían a 233.330 € y ahora un total de 472.970 €, lo que supone un incremento del 102'70 %.

A continuación manifiesta lo siguiente:

- “- Se pasa de 2 concejales en dedicación exclusiva en la anterior legislatura presidida por el PP a 10 concejales con ese tipo de dedicación. Y digo bien diez, puesto que aunque ustedes le llaman dedicación parcial, dedicaciones parciales de 24 y 27 mil euros en la anterior etapa se llamaban dedicaciones exclusivas. Llámenlas ahora como quieran.
- El aumento de esta partida es aproximadamente de 239 mil euros (aprox. 40 MM ptas) que incrementado en aprox. un 40% que supondrían los seguros sociales nos daría unos 56 MM ptas. Con el discurso que estaban generando hasta ahora de que NO había dinero, parece ser que sí lo había, puesto que ustedes lo hacen mediante una modificación de crédito, es decir, donde antes me lo iba a gastar en una cosa, ahora me lo gasto en otra. Pero el dinero estaba. Dejen ya de hacer discursos fáciles.



Ajuntament del Campello

- Nos preocupa muy seriamente el pago de otras partidas de personal cuando se hace esta tropelía. ¿Es este el reparto del botín una vez ganada la Alcaldía y el paso por caja obligado cuando hay que pagar favores y apoyos, de paso acallando cualquier intento de ruptura del famoso pacto de progreso? Por cierto, ahora tengo claro que efectivamente cuando se referían a progreso se referían al progreso económico de ustedes; pero ¿en qué estaría yo pensando? Quiero que sepan que todos ustedes son responsables de este saqueo y son responsables de sus actuaciones, tanto moral como políticamente. Si esta es su actuación en el tema de retribuciones, cuál será su actuación en otros temas. El de la Planta ya lo conocimos en el anterior Pleno, ahora los sueldos, cuál será la próxima...
 - Otro de los objetivos es estrangular económicamente al Grupo municipal popular, dedicándonos para 10 concejales ½ dedicación exclusiva. Lo siento pero la confianza que han depositado en nosotros nuestros 4.379 votantes se merecen que sigamos trabajando por ellos a cualquier precio. Por cierto, el otro día el Sr. Moyano hizo en el pleno unas declaraciones donde decía que los votantes de Izquierda Unida NO estaban representados en el Ayto. Desde aquí quiero hacer el ofrecimiento mío particular y del Grupo municipal Popular en su conjunto de ofrecernos a estos votantes que como usted dijo se quedaron sin representación. Bueno, pues aquí me tienen para defender sus intereses si ellos lo estiman conveniente.
 - Otro apunte más es que cómo van a vender ustedes políticas de retribuciones austeras con los empleados del Ayto. cuando el equipo de gobierno se sube espectacularmente sus sueldos. Con qué fuerza moral y ética se van a sentar ustedes a negociar con estos trabajadores.
 - Puestos a hacer conjeturas espero que se pongan a pensar muy seriamente en el Presupuesto del año que viene, enteramente responsabilidad suya. Cómo piensan cuadrar ustedes las cuentas cuando miembros del equipo de gobierno hacen declaraciones del tipo “VAMOS A PARAR EL NUEVO PGOU”, “BASTA YA DE PLANES URBANÍSTICOS”, por cierto, la UA/13 sigue parada, ya veremos....”
- **D. Fco. Javier Miralles Guillén (grupo socialista)** interviene para señalar que el Sr. Berenguer es un alumno aventajado del Sr. Varó haciendo uso de la demagogia. Por otro lado confirma que los datos son públicos y la propuesta presentada pretende dignificar los cargos políticos que se desempeñan. Recuerda que el Sr. Varó en el año 1999 se incrementó las retribuciones de Alcalde en un 67% pasando de 311.000 ptas mensuales a 522.000 ptas, y además sabe que el Sr. Varó pretendía asignarse un sueldo anual de 54.000 €, si hubiese obtenido la Alcaldía en esta legislatura.



Ajuntament del Campello

En cuanto a los presupuestos del año que viene, manifiesta que serán ajustados y previsores, no como el Sr. Varó que se olvidó de incluir las consignaciones propias del aumento de cuatro concejales en las elecciones locales.

- **D. Juan Ramón Varó (PP)** manifiesta su deseo de intervenir por alusiones, contestando la Sra. Alcaldesa que al inicio del debate había avisado que a efectos de agilizar el debate sólo un concejal podría intervenir en representación de su grupo.

- **El Sr. Berenguer (PP)** expone que con estas retribuciones no se dignifican los cargos políticos, pues no están en la media de un español de a pie y además señala que el Sr. Varó no podía prever el aumento de 40 millones de ptas para estas retribuciones ni el aumento de concejales de 17 a 21.

La Sra. Alcaldesa le indica que puede enseñarle un documento en el que figuran las cifras que el Sr. Varó tenía previsto aprobar si llega a ser Alcalde, pidiendo en ese momento el Sr. Varó que muestre ese documento y afirmando que han gravado al Ayuntamiento con una carga de 60 millones de ptas. La Sra. Alcaldesa le responde diciendo que su actitud es consecuencia de una rabieta por no ganar las elecciones.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 11 votos a favor (7 grupo socialista, 3 BN y 1 Entesa) y 10 votos en contra (PP).**

5.- PERSONAL. Convenio singular de cooperación educativa entre el Ayuntamiento de El Campello y la Universidad de Alicante.

Al inicio de este punto se ausenta de la sesión D. Juan Lorenzo Giner (PP).

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Personal, Sra. Ramos Giner, que dice así:

“El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 14 de junio de dos mil uno, aprobó por unanimidad un convenio de colaboración educativa con la Universidad de Alicante, para la realización de prácticas de sus alumnos, Diplomados en Gestión y Administración Pública, siendo interesante para este Ayuntamiento poder contar con alumnos de esta especialidad, sin coste alguno para este Ayuntamiento.

Entre las cláusulas integrantes de dicho convenio, la octava relativa a la cobertura, quedó redactada como sigue:

“La cobertura de riesgos de los estudiantes en prácticas se ajustará al siguiente régimen:



Ajuntament del Campello

- a) Del presente Convenio no derivará para el Ayuntamiento obligación alguna referente a cualesquiera de los regímenes de la Seguridad Social.
- b) Las contingencias que puedan surgir a causa del desarrollo del presente Convenio quedarán cubiertas por el Seguro Escolar y por una Póliza adicional que contratará la Universidad de Alicante”

Mediante escrito de 16 de Junio, con registro de Entrada 10239/2003, de 23 de Junio, la Universidad de Alicante, propone al Ayuntamiento la modificación de la cláusula relativa a dicha cobertura de riesgos de los alumnos, conforme ha quedado de nuevo redactada según se indica en el referido oficio de la Universidad, en el convenio marco. La nueva cláusula propuesta queda como sigue:

“La Universidad y la Empresa no adquirirán otras obligaciones ni compromisos distintos a los que en este documento se establecen. En particular, no derivará para la Empresa obligación alguna de carácter laboral, al carecer de esa condición la relación que se establece, ni de Seguridad Social, por quedar cubiertas las contingencias de esa índole por el Seguro Escolar o, en su caso, por un seguro concertado al efecto ofertado al alumno mayor de 28 años, que estará obligado a suscribir.”

A la vista de ello, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar la modificación puntual del convenio citado en los términos anteriormente expuestos.
2. Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma del mismo, así como cuantos documentos sean necesarios para la consecución de lo acordado.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

6.- PERSONAL. Dar cuenta Resolución Alcaldía sobre miembros de la Corporación en materia de protección social.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución de la Alcaldía nº 1666-2003, del siguiente tenor literal:



Ajuntament del Campello

“El día 14 de junio actual ha tomado posesión la nueva Corporación Municipal.

Con el fin de no dejar en descubierto a los miembros de la Corporación, en materia de protección social.

VENGO EN RESOLVER:

1º.- Con carácter provisional, con efectos de fecha 14 de junio de 2003, y hasta tanto se acuerde por el Ayuntamiento Pleno el nuevo régimen de dedicación y la retribución correspondiente a aplicar a cada uno de los miembros de la Corporación, se aprueba lo siguiente:

Continúan en alta en Seguridad Social, como miembros de la Corporación Municipal, pendiente de concretar su régimen de dedicación y retribuciones, los siguientes Ediles:

- D. Rafael Juan Esplá.
- D. Juan Ramón Varó Devesa.
- D. Juan Fco. Lidón Pomares.
- D. Juan Lorenzo Giner.
- D^a M^a Trinidad Martínez Sanz.
- D. Francisco Moyano Baeza.

2º.-Trasladar la presente resolución a los interesados, y a los departamentos económicos y de personal.

3º.- Dar cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre.”

7.- ESTADÍSTICA. Mesas electorales.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Gobierno Interior, Sr. Miralles Guillén, que dice así:

“Recibido el escrito del Instituto Nacional de Estadística de fecha 26 de Mayo de 2003, registrado con el número de entrada 8.728 de 27/5/2003, sobre remodelación de mesas electorales para las elecciones generales del próximo año, SE PROPONE:

Que el local electoral del Distrito 1 Sección 2, situado en la Casa de Cultura, esté formado por 3 mesas electorales.”



Ajuntament del Campello

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

8.- GOBIERNO INTERIOR. Dar cuenta Resoluciones sobre nombramiento de Presidentes de las Comisiones Informativas.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de las Resoluciones de la Alcaldía números 1830-03, 1831-03, 1832-03 y 1893-03, sobre nombramiento de Presidentes de las Comisiones Informativas, del siguiente tenor literal:

“1830-03

DECRETO

El art. 145 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que el Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente Nato de todas ellas. Sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

El día 8 de julio de 2003 por la Comisión Informativa Permanente de Servicios de Economía, Personal, Gobierno Interior y Asuntos Judiciales se procede a la elección de Presidente de la misma, y por ello, en virtud de las facultades legalmente conferidas,

RESUELVO:

1.- Delegar la presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Servicios de Economía, Personal, Gobierno Interior y Asuntos Judiciales en D. Francisco Javier Miralles Guillén.

2.- Dar cuenta de la misma en el próximo Pleno Municipal que se celebre.”

“1831-03

DECRETO

El art. 145 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que el Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente Nato de todas ellas. Sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.



Ajuntament del Campello

El día 8 de julio de 2003 por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Socio-Culturales se procede a la elección de Presidente de la misma, y por ello, en virtud de las facultades legalmente conferidas,

RESUELVO:

- 1.- Delegar la presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Servicios Socio-Culturales en D. Mario Alberola Marco.
- 2.- Dar cuenta de la misma en el próximo Pleno Municipal que se celebre.”

“1832-03

DECRETO

El art. 145 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que el Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente Nato de todas ellas. Sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

El día 8 de julio de 2003 por la Comisión Informativa Permanente de Servicios de Urbanismo, Obras, Contratación y Patrimonio se procede a la elección de Presidente de la misma, y por ello, en virtud de las facultades legalmente conferidas,

RESUELVO:

- 1.- Delegar la presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Servicios de Urbanismo, Obras, Contratación y Patrimonio en D. Vicente Rubio Vaello.
- 2.- Dar cuenta de la misma en el próximo Pleno Municipal que se celebre.”

“1893-03

DECRETO

El art. 145 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que el Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente Nato de todas ellas. Sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.



Ajuntament del Campello

El día 8 de julio de 2003 se procedió a la elección de Presidente de las siguientes Comisiones Informativas: Comisión Informativa Permanente de Servicios Públicos, Comisión Informativa Permanente de Servicios de Medio Ambiente, Salud, Agua y Playas; Comisión Informativa Permanente de Servicios de Empleo, Fomento, Industria, Comercio y Turismo; y Comisión Informativa Especial de Cuentas.

Por ello, en virtud de las facultades legalmente conferidas,

RESUELVO:

1.- Delegar la presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes en los siguientes Concejales:

- Comisión Informativa Permanente de Servicios Públicos: D. Juan Carlos Giner Linares.

- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Medio Ambiente, Salud, Agua y Playas: D. Francisco Moyano Baeza.

- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Empleo, Fomento, Industria, Comercio y Turismo: D. Francisco Lidón Pomares.

- Comisión Informativa Especial de Cuentas: D. Francisco Coloma Valero.

2.- Dar cuenta de la misma en el próximo Pleno Municipal que se celebre.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta y un minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
La Alcaldesa